

Tegucigalpa M.D.C., 18 de mayo del 2020

Ing. José Ramón Pascua
Gerente General de Adquisiciones SE
Su Oficina

Oficio ONCAE-DIR-609-2020
Referencia ticket 6307

Estimado Ingeniero Pascua:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al ticket 6307 y oficio No. 066-USINIEH-2020 de fecha 12 de marzo del 2020, referente a la gestión de procesos de contratación de personal bajo la modalidad de consultorías que son requeridas por la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH) de la Secretaría de Educación.

Tengo a bien informarle, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la SEDUC:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	No. DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE SEDUC
1	1. Oficial de Monitoreo y Control 2. Asistente de Logística Administrativa 3. Especialista Estadístico 4. Administrador de Base de Datos Junior 5. Administrador de Base de Datos Junior II	No iniciados	L. 132,000.00 L. 108,000.00 L. 144,000.00 L. 132,000.00 L. 120,000.00	Personal requerido por la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH) a fin de obtener productos que elevarán la calidad y nivel de prestación de servicios hacia nuestros usuarios finales.

6. Administrador de Base de Datos Junior II		L. 120,000.00
7. Asistente Técnico		L. 90,000.00
8. Analista en Desarrollo Informático I		L. 126,000.00
9. Analista en Desarrollo Informático I		L. 126,000.00
10. Especialista en Desarrollo Informático I		L. 222,000.00
11. Analista de Control de Calidad de Tecnología de Información		L. 108,000.00
12. Técnico en Computación Electrónica		L. 96,000.00
13. Técnico en Computación Electrónica II		L. 84,000.00
14. Coordinador de Capacitación y Desarrollo de Recursos Educativos		L. 210,000.00

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Circular SPGP-012-2020, emitida el 12 de mayo por el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, instruye la unificación de las compra de insumos de bioseguridad a través de COPECO.

Análisis:

- Que la SEDUC, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras.



- No detalla el artículo (número) del decreto ejecutivo o legislativo publicado en el Diario Oficial La Gaceta, fundamenta legalmente que SEDUC y que los servicios de consultoría que desea contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia no se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020.

Recomendación:

- Salvo mejor criterio de SEFIN, cancelar o suspender los procesos de contratación para los cuales se realiza la consulta.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto. Atentamente,

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Ing. Arnaldo Bueso
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
- Cc: MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado Coordinadora de Gobierno
- Cc. Lic. Rocío Táborá
Secretaria de Estado Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado Presidente TSC
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente IAIP
- Cc. Archivo

CM